

**DEROGA RESOLUCIONES N°92 Y N°116, AMBAS DEL AÑO 2004, QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS FORMULARIOS N°1830 y N°1831, RESPECTIVAMENTE**

**SANTIAGO, 10 de febrero de 2017.**

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 20/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6°, letra A), N° 1 y 60 inciso penúltimo del Código Tributario; en los artículos 1° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; en los artículos pertinentes de la Ley sobre Impuesto a la Renta; y en la Ley N° 20.900, que establece normas para el fortalecimiento y transparencia de la democracia; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Resolución Exenta SII N° 92, de 2004, establece que los Partidos Políticos inscritos en el Servicio Electoral y sus Entidades Recaudadoras, los Institutos de Formación Política y los Candidatos a ocupar cargos de elección popular que se encuentren debidamente inscritos en el Servicio Electoral, deberán presentar el Formulario N° 1830 denominado “Declaración Jurada sobre Donaciones para Fines Políticos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 19.885”.

2° Que, la Ley N° 20.900, mediante su artículo 4° deroga el Título II de la Ley N° 19.885, referido al incentivo y norma el buen uso de donaciones que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.

3° Que, la Resolución Exenta SII N° 116, de 2004, establece que los Organismos Técnicos Intermedios de Capacitación a que se refiere el artículo 38 de la Ley N° 19.518, deberán presentar el Formulario N° 1831 denominado “Declaración Jurada Anual de los Aportes Recibidos por los OTIC”.

4° Que, la información contenida en el Formulario N° 1831, es proporcionada por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

**SE RESUELVE:**

1° Derógase, a partir del Año Tributario 2017, la Resolución Exenta N° 92, de 2004, que establece la obligación de presentar del Formulario N°1830 y la Resolución Exenta N° 116, de 2004, que establece la obligación de presentar del Formulario N° 1831.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO**

**(FDO.) VICTOR VILLALÓN MÉNDEZ  
DIRECTOR (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

CSM/PSM/ess.

**DISTRIBUCIÓN:**

- AL BOLETÍN
- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO